

la sesión del día 10 el trabajo que se le había encomendado. Opinó que, no pudiendo ejercer la Diputación provincial más atribuciones que las señaladas en el artículo 335 de la Constitución española, era conveniente y aun necesario establecer una Junta provisional administrativa, que gobernase la Península hasta que se estableciese en México un gobierno que prestase las garantías necesarias á la nación. Conociase ya en la provincia que el sufragio público era el origen de todo poder, y con este motivo la Comisión proponía que los miembros de la Junta fuesen nombrados por medio de un sistema electoral muy parecido el que prescribían las leyes españolas para la elección de diputados. La Diputación principal no se atrevió á resolver por sí sola esta proposición, que le pareció de alta transcendencia, y convocó en el acto una de aquellas juntas generales que eran tan frecuentes en la época. El dictamen de la Comisión fué aceptado por unanimidad, después de una larga y detenida discusión, y levantada el acta respectiva, que firmaron todos los concurrentes, se expidió la convocatoria para la elección de los miembros que debían componer aquel Poder provisional.

La creación de esta Junta gubernativa, que mereció las censuras del Ayuntamiento de Campeche (8), no era ciertamente desacertada. Eran aquellos los momentos en que se derrumbaba el Imperio de Itúrbide bajo el peso de la opinión pública, y en que se sucedían planes de diversa especie para constituir de nuevo á la nación. Santa-Anna, en Veracruz; Echávarri, en Casa-Mata, y el marqués de Vivanco, en Puebla, tenían todos distintas aspiraciones, y el gran número de notas y planes que cada uno de estos jefes dirigía alternativamente á la Diputación provincial, hizo comprender á esta Asamblea que México estaba corriendo el inminente peligro de hundirse en la anarquía. Ahora

(8) AZNAR BARBACHANO, obra citada, capítulo III.

bien; como Yucatán se había adherido al Imperio por un acto espontáneo de su voluntad, tenía entonces el indisputable derecho de apartarse de él, cuando se disolvía, ó al menos de adoptar la marcha que conviniese más á sus intereses. Mas como la Diputación provincial tenía facultades muy limitadas y el general Álvarez sólo era un empleado nombrado por Itúrbide, era conveniente que la provincia tuviese un gobierno emanado del sufragio popular, que pudiese ejercer los derechos de soberanía en las circunstancias difíciles que atravesaba el país. Se argüía, es verdad, que el plan de Casa-Mata, que había jurado la provincia, no autorizaba la creación de ninguna Junta gubernativa; pero este plan quedó pronto sin efecto con el ostracismo de Itúrbide, y así como Guatemala aprovechó esta coyuntura para separarse de México, Yucatán pudo haberla aprovechado también. Pero se tenían fuertes simpatías aún por la patria de Hidalgo, y el único objeto que llevaba la Diputación provincial era el aguardar que los varios jefes pronunciados se pusiesen de acuerdo ó se sobrepusiese uno á los demás para dar á conocer sus intenciones y adherirse á él, si el plan que proclamaba satisfacía á las necesidades y aspiraciones de la Península. La esperanza de que se proclamase la república federal, hacía más vehemente este deseo.

Tan anómala era la situación de la Península en aquellos momentos, que el general Álvarez, temiendo comprometerse con cualquier partido que adoptara en la elevada posición que ocupaba, se separó temporalmente de sus destinos y se retiró á Champotón con el pretexto de reparar su salud. En vano quiso la Diputación provincial detenerle ú obligarle, al menos, á que designase la persona que debía sucederle en el mando de las armas, pues respecto del político, recayó, como otra vez, en el intendente don Pedro Bolio y Torrecilla. El Sr. Álvarez respondió que el mal estado de su salud no le permitía ocuparse de negocios,

y que él mismo abrigaba dudas sobre el jefe que debía sustituirle en la capitania general, dando á comprender en su comunicacion que vacilaba entre D. José Cadenas y don José Segundo Carvajal. Esta respuesta y la precipitacion con que su autor salió de Mérida, dejaron consternada á la Diputacion provincial, y no se le ocurrió otro medio para salir del conflicto que consultar á los mismos militares que estaban más inmediatamente interesados en el asunto. Con este objeto se pasó un oficio á los que residian en Mérida, y se comisionó al Ayuntamiento de Campeche para que oyese la opinion de los que guarnecian aquella plaza.

Tal era el estado en que se hallaban las cosas en la Península, cuando se recibió en Mérida la noticia de que el Congreso nacional, reinstalado en virtud del plan de Casa-Mata, habia declarado por fin abolida la monarquia y nombrado una Junta compuesta de los generales Bravo, Victoria y Negrete, que debian desempeñar el Poder ejecutivo mientras se constituia de nuevo la nacion. La Diputacion provincial no quiso precipitar su resolucion sobre tan delicada materia, y no se ocupó de ella hasta la sesion del 25 de abril, en que, después de darse lectura á los documentos relativos, se trabó una larga é interesante discusion. El diputado por Mérida, D. Pedro Almeida, de quien recordará el lector que abrazó la causa liberal desde el año 1812, manifestó que, estando compuesto en su mayoría el Congreso nacional de los diputados que votaron la coronacion de Itúrbide y compusieron la Junta instituyente, no merecia la confianza de la nacion, y que en tal virtud debia limitar sus facultades á expedir la convocatoria para la formacion de un nuevo Congreso. Algunas otras voces se levantaron para manifestar que no debia ser reconocido de una manera absoluta un gobierno cuya constitucion no se conocia, y que podia seguir los pasos de Itúrbide, inundando á las provincias de militares y empleados de

otro género, que ahogasen su independecia y la verdadera expresion de su voluntad. Después de éstos y otros discursos en que resaltaba sobre todo la desconfianza que se tenia en el Congreso, se acordó al fin reconocer al gobierno que se habia establecido en México; pero con las restricciones siguientes:

1.^a Que no mereciendo aquel Congreso la confianza de la nacion, por las complacencias que su mayoría habia tenido con *el tirano*, diese lo más pronto posible la convocatoria para la formacion de otro y se disolviese en seguida.

2.^a Que teniendo todas las simpatias del pais los generales Bravo, Victoria y Negrete, la Diputacion provincial protestaba que si el Congreso variaba el personal del Poder ejecutivo, Yucatán dejaria de reconocerle.

3.^a Que habiendo enseñado la experiencia cuánto contribuian á coartar la libertad civil los empleados que recibian su nombramiento del centro, la Diputacion esperaba que sin oir previamente su dictamen no se nombrase en adelante ningún empleado, hasta que hubiese una Constitucion que fijase claramente estos derechos.

Tomados todos estos acuerdos, la Diputacion dispuso que se publicasen por bando y se circularasen á toda la provincia, que hubiese los regocijos públicos que permitiera la premura del tiempo, que se pusiesen cortinas y luminarias por tres días y que, por último, se cantara un solemne te-déum en la Catedral (9).

El día 27, la misma Asamblea expidió una proclama en que, después de explicar el motivo de las restricciones con que habia reconocido al gobierno de México, concluye con estas palabras: «Á vuestra Diputacion provincial no se le oculta que por medio de vuestros diputados á Cortes, que aun no existen, debe constituirse la nacion mexicana en

(9) Acta de la sesion de la Diputacion provincial, de 25 de abril de 1823.

determinada forma de gobierno que, jurada y reconocida, haga el pacto social, y de todas las provincias una sola y única nación; mas no habiendo llegado este caso, os halláis en el estado de libertad natural y política para deliberar soberanamente mientras se verifica. Vuestra Diputación provincial, no estando revestida de aquel carácter, ha llamado á la provincia, que es la que puede desempeñarlo ya por el artículo 14 de su convocatoria.» (Alude á la Junta provisional gubernativa, de que ya hemos hablado.)

Se comprende perfectamente el móvil que impulsaba á la Diputación provincial. Yucatán había logrado hasta entonces escapar al azote de la guerra civil, y hacía más de tres años que gozaba de un gobierno liberal, hasta donde podía serlo, al menos, el que se amoldaba á la célebre Constitución de Cádiz. El gobierno que acababa de establecerse en México emanaba de una revolución, y aun no tenía programa reconocido, pues aun no se había pronunciado la palabra república. Así, el temor de que Yucatán perdiera sus libertades y la tranquilidad de que disfrutaba, era el que obligaba á la Diputación á proceder con cautela. El Ayuntamiento de Campeche fué el único de la provincia que no quiso ó no supo apreciar esta política, y en una sesión que celebró el 5 de mayo acordó, entre otras cosas, manifestar á aquella Asamblea que miraría como ilegal é insubsistente cualquier acto de soberanía de la Diputación provincial, que no fuese de necesidad absoluta é inevitable; que estando ya reinstalado el Congreso nacional, constituido provisionalmente un gobierno general y obedidos ambos, miraba también como ilegal é inconducente al bien común la creación de una Junta suprema administrativa, y, en conclusión, que la Diputación provincial debía cesar en el ejercicio del Poder ejecutivo extraordinario que se había arrogado (10). En resumen: Campeche

(10) AZNAR BARBACHANO, *ubi supra*.

quería que el gobierno provisional establecido en México fuese lisa y llanamente reconocido, quizá sólo porque Mérida no quería precipitar este reconocimiento hasta no asegurarse de que serían respetados en la Unión los fueros de la libertad.

Continuaban entretanto pulsándose graves dificultades con el abandono que el general Álvarez había hecho del mando de las armas. Es verdad que la Diputación provincial había acordado consultar sobre este asunto á los militares de Mérida y Campeche; pero los primeros se habían limitado á opinar que se diese sólo el mando de la capital al coronel de Ingenieros D. José Segundo Carvajal, y los segundos dijeron en su informe que lo que debía hacer la Diputación era nombrar un teniente de rey para la plaza de Campeche. La Asamblea nombró con este motivo comandante de Mérida al indicado coronel Carvajal, y aplazó el nombramiento de teniente de rey para el día en que los jefes principales se pusiesen de acuerdo sobre la persona en quien debía recaer. Pero este acuerdo dejó en pie la dificultad; porque, no existiendo un capitán general, no había quien abriese los pliegos que venían dirigidos para este funcionario en cada correo que llegaba de México. Llegó á proponerse que se reuniese una junta militar en Bécál, compuesta de los jefes que residían en Mérida y Campeche, para que se pusiesen de acuerdo sobre todos los nombramientos que había necesidad de expedir; pero considerando el tiempo que demandaba este paso, la Diputación se resolvió al fin, en la sesión del 26 de mayo, á hacer la designación del capitán general. Recayó su elección en el mismo coronel de Ingenieros D. José Segundo Carvajal (11),

(11) El juramento que la Diputación exigió á este funcionario, se halla en perfecta consonancia con las ideas que dominaban en aquellos momentos en Mérida. He aquí la fórmula: ¿Juráis á Dios defender la independencia política de la nación, la particular de esta provincia, su libertad civil y cumplir con las obligaciones de vuestro encargo?

pues aunque D. Juan de Dios Fierros tenía el despacho de brigadier, se le consideró nulo á causa de haber sido expedido por Itúrbide, cuyos actos había declarado insubsistentes el Congreso.

Este nombramiento no agradó ni al Ayuntamiento ni á los militares de Campeche, á pesar de que hasta entonces habían huído de expresar su opinión sobre la materia. El general Álvarez se hallaba á la sazón en aquella plaza, y con el objeto de desembarazarse de Carvajal, le insinuaron el pensamiento de que volviese á encargarse del mando de las armas. El general se dejó persuadir fácilmente, porque convenía más á sus intereses halagar á una ciudad amiga sin condiciones del gobierno mexicano, que á la capital de la provincia, cuyos sentimientos de independenciamanifestaban cada vez más con mayor energía. Con este objeto dirigió el día 26 un oficio á la Diputación provincial, manifestándole su resolución de volver á asumir el mando militar; pero esta Asamblea, que, por el aspecto que iba ya tomando la cosa pública, se encontraba muy bien sin aquel antiguo iturbidista, difirió su contestación con el pretexto de que debía darla la Junta provisional gubernativa, que estaba en visperas de instalarse.

Este nuevo desacuerdo entre Mérida y Campeche estuvo á punto de producir una segunda escisión en la Península. Felizmente, los liberales de la capital, que trabajaban en favor de la república desde la caída de Itúrbide, supieron atajar el cisma con una declaración atrevida, que satisfizo todas las aspiraciones.

CAPÍTULO II

1823-1824

Proclamación de la república federal.—Causas que la motivaron.—Nombramiento de la Junta provisional gubernativa.—Regocijo público.—Instalación del Congreso constituyente.—Bases federativas.—Nota del ministro Alamán.—Acta federativa de la Unión.—Causas que obligaron al gobierno de Yucatán á no publicarla íntegra inmediatamente.—Movimiento verificado en Campeche el 15 de febrero de 1824.—Oposición entre los intereses mercantiles de Mérida y los de aquella plaza.—Facultades que da el Congreso al Poder ejecutivo para reducir á los facciosos.—La Columna.

Mérida y Guadalajara fueron las dos primeras ciudades de la nación mexicana que proclamaron la república federal. Ciertos hábitos de independenciamanifestados en la Península durante los últimos tiempos del periodo colonial, habían hecho nacer en sus habitantes la aspiración de gobernarse á sí mismos. Pero como no se les ocultaba que la provincia carecería de algunos de los elementos necesarios para constituir una nación independiente, y como, además, su situación geográfica, su comercio y otros vínculos no menos poderosos, creados también desde la época de la dominación española, la impulsaban á marchar unida á la antigua Nueva España, se creyó con mucho acierto que estos dos intereses opuestos quedarían conciliados con la proclamación del sistema federal. La rapidez con que progresaba la vecina república de los Estados